

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

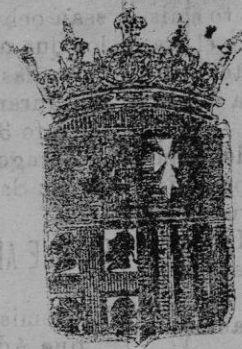
## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro de letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaron las demás personas de la Angusta Real Familia.

(Gaceta 9 Diciembre 1907.)

#### SECCIÓN QUINTA

##### Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 31 de Enero próximo pueden renovarse los nichos adquiridos en 1892 y los que se renovaron por primera vez en dicho año y cuya lista comprende desde Noviembre de 1835 a fin de Diciembre de 1876.

A dicho efecto, y a contar desde esta fecha, los interesados que lo deseen podrán practicar las renovaciones de los mencionados nichos previo el pago correspondiente en la Depositaria municipal; advirtiéndose que una vez finada la fecha que al principio se indica, se procederá a la exhumación de los cadáveres que ocupen los nichos que no se renueven.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1907.—El Presidente, Antonio Fleta.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

##### Carreteras.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 6 del mes actual, lo que sigue:

Visto el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera del kilómetro 27 de la de Zaragoza a Francia a la de Madrid a Francia, en término municipal de Zuera;

Resultando que remitida por el Alcalde la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se hizo público en el BOLETIN OFICIAL de fecha 25 de Junio último, abriendo un plazo de quince días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas.

Considerando que no se ha producido ninguna de aquéllas, excepto la de D. Gerardo Mené, propietario de un campo sembrado de alfalfa en la partida del Tejar, fundándose en que se ha variado el trazado primitivo, causándole perjuicios de gran consideración.

Resultando del informe del Ingeniero encargado del proyecto no ser cierto que se haya introducido variación alguna en el primitivo trazado, subsistiendo, por el contrario, el mismo que figuraba en el proyecto:

Considerando, en cuanto a la reclamación formulada por el Sr. Mené, que el único fundamento legal en que ésta se apoya carece de razón de ser, por cuanto la afirmación de que sea variado el primitivo trazado aparece desvirtuada con la información del Ingeniero autor del replanteo, haciendo constar que es el mismo del proyecto, sin que se haya introducido variación alguna:

Considerando respecto á la necesidad de la ocupación de la finca del reclamante, único punto á discutir ahora, que hallándose comprendida en el trazado no cabe argüir contra su declaración, teniendo que conformarse con ello previo pago de la indemnización correspondiente:

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescriptas en la ley de 10 de Enero de 1879 y vistos los informes que sobre la reclamación del Sr. Mené han emitido la Comisión provincial y el Ingeniero afecto á las citadas obras:

Considerando los razonamientos y fundamentos expuestos en los informes, que son bastantes para desestimar la reclamación, así como para declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos;

Este Gobierno civil, á propuesta del Ingeniero Jefe de Obras públicas y en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley, ha acordado declarar necesaria la ocupación de que se trata, para continuar la obra que se intenta; advirtiendo al Alcalde de Zuera haga saber á los interesados que, en el caso de estar conformes con esta resolución, pueden nombrar perito que los represente dentro del plazo de ocho días, debiendo recaer el nombramiento, para que sea válido, en persona ó personas que reúnan las condiciones que se exigen por el art. 32 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, pues de no ser así se tendrán que conformar con el que designe la Administración, y si no se conforman los interesados con dicha resolución, pueden recurrir en alzada ante el Excelentísimo Señor Ministro de Fomento, dentro del mismo plazo de ocho días, debiendo publicarse la resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previene el art. 25 del expresado Reglamento.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL á los efectos expresados en el citado artículo del Reglamento.  
Zaragoza 9 de Diciembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Pelegrín Sans.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil ha dictado, con fecha 10 del actual, la providencia siguiente: «De conformidad con lo que propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado decretar que en vista de haber transcurrido treinta días desde la notificación al interesado de la providencia de este Gobierno de mi cargo, fecha 7 de Noviembre del año actual, sin haber sido apelada, por lo que queda firme y subsistente, según disponen los artículos 93 y 95 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, declaro franco y registrable el terreno solicitado para la mina de ocres nombrada «La Lucha», número 1.072, del término municipal de Tarazona, según dispone el artículo 93 del Reglamento, y que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público, según dispone el artículo 93 del Reglamen-

to de 16 de Junio de 1905 y transcurridos que sean ochos días desde la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco presentarán las solicitudes de registro en el Gobierno civil, durante las horas de oficina, según ordena el párrafo 3.º, artículo 149 del Reglamento citado.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1907.—Sebastián Sáenz Santa María.

## PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta plaza;

Hace saber: Que el día 24 del mes actual, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón de cok para las atenciones del mes de Enero próximo, con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á trece, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1907.—Enrique Díaz.

## REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS

18.º DE CABALLERIA

Debiendo contratar este Cuerpo la extracción del fiemo que hagan los caballos del mismo durante el año próximo de 1908, se anuncia para que los que deseen tomar parte manden las proposiciones en pliego cerrado, antes del día 15 del actual, al Sr. Comandante mayor del expresado, siendo de cuenta del rematante el importe de este anuncio.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1907.—El Comandante mayor, Manuel Aguilar.

## CONTINGENTE PROVINCIAL

D. Adolfo Tappero Sancho, Agente ejecutivo del Contingente provincial del partido de Ateca, se personó en el pueblo de Campillo de Aragón el día tres del corriente, con el fin de notificar la providencia que sigue:

«En vista del despacho y certificación de apremios expedido por el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación y Contador de fondos provinciales respectivamente de cuyos documentos resulta que el Ayuntamiento de Campillo de Aragón se halla adudando á la Excm. Diputación por el reparto provincial del tercer trimestre de 1907, más el plazo de atrasos vencido en el actual trimestre, cuyo importe es de 555 pesetas 50 céntimos, por ambos débitos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al Alcalde-presidente de la Corporación municipal, para que en el término de ocho días, que señala la regla 1.ª del apartado A del mismo artículo, satisfaga el descubierto certificado y dietas devengadas; aper-



cibiéndole, de que transcurrido dicho plazo, se procederá al embargo del 25 por 100 de las rentas y derechos del Municipio, con la inclusión de la existencia en caja, y por si del curso de este expediente se derivaran las responsabilidades de que habla la letra F del precitado artículo, requirírase al Secretario del Ayuntamiento de esta localidad para que manifieste las personalidades que forman en la actualidad la Corporación municipal.—Lomando y firmo en Campillo de Aragón, á 4 de Diciembre de 1907.—Y habiéndose negado á firmar el Sr. Presidente sin causa fundamental, se le notifica el desubierto por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para los efectos que proceda. Zaragoza 4 de Diciembre de 1907.—El Agente, Adolfo Tappero.

SECCIÓN SEXTA

Por término de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año 1908.

Trasobares 9 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Miguel Urbano.

A los efectos reglamentarios, y por término de quince días, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formado para el año 1908.

Calatayud 9 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Chueca.

Por término de ocho días y á los efectos reglamentarios, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos y gremial de alcoholes para el año próximo de 1908.

A los mismos efectos y por término de quince días quedará expuesto al público el registro fiscal de edificios y solares.

Valmadrid á 9 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Nicomedes Perera.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, lo mismo que la de urbana y padrón de cédulas personales, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los interesados y alegar las reclamaciones que estimen oportunas.

Jaraba 9 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Sicilia.

Aprobado por la Junta municipal el expediente para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de esta localidad, con carácter obligatorio, para el próximo año de 1908, se celebrará la primera subasta el día 20 del actual, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego que está de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento hasta el día señalado.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta de referencia.

Biela 9 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Gregorio Gutiérrez.

El padrón de cédulas personales, formado para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Fayón 4 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Llecha.

Rectificado el presupuesto municipal ordinario formado para el año próximo de 1908, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo y á los efectos reglamentarios.

Fayón 4 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Llecha.

El expediente de arbitrios extraordinarios, con su tarifa correspondiente, para cubrir el déficit de 11.500 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de 1908, se halla expuesto al público, en esta secretaría, por tiempo de quince días.

Calatayud 7 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Chueca.

El padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1908, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Villafeliche 8 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Vicente Esteban.

Se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Los repartos de la contribución rústica, por ocho días.

Los padrones de cédulas personales, por quince días.

Litronigo 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Bayona.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Vera de Moncayo 7 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Juan Redrado.

Tarifa de arbitrios acordada por la Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1908, sobre artículos de comer y arder no comprendidos en la general de consumos:

| Artículos.  | Unidad. | Precio medio. |      | Consumo anual. | PRODUCTO anual |      |
|-------------|---------|---------------|------|----------------|----------------|------|
|             | Kgs.    | Pts.          | Cts. |                | Pts.           | Cts. |
| Paja.....   | 100     | 2             | 0'50 | 376.280        | 1.881'40       |      |
| Leña.....   | 100     | 2             | 0'50 | 546.410        | 2.732'05       |      |
| TOTAL ..... |         |               |      |                | 4.613'45       |      |

Lo que se anuncia al público á los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Lucena de Jalón 7 de Diciembre de 1907.—El

Alcalde, Jacinto Domínguez.—P. A. de la J., el Secretario, Juan López.

Por término de quince días se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial para el próximo año 1908, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas contra la misma.

Fuentes de Ebro 8 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Lax.

Por término de quince días se hallará expuesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el año próximo 1908.

Janlín 5 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Pascual de Val.

Por término de quince días, á contar desde la fecha, se halla expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos, cereales y sal y el padrón de cédulas personales para el próximo año 1908.

Piedratajada 4 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Pedro N.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa los arriendos del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas y macelo público para el próximo año de 1908, tendrán lugar las subastas públicas en la Casa Consistorial, el día 22 del actual, á las diez y once de su mañana, bajo los tipos de 1.200 y 500 pesetas respectivamente y con sujeción al pliego de condiciones formado con arreglo á Instrucción, á cuyo efecto se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal, y en el caso de no presentarse licitadores en dichas subastas, se celebrarán segundas subastas el día 29 del propio mes, en el mismo local y horas que se celebran las primeras, con el 25 por 100 de rebaja de los tipos estipulados.

Nonaspe 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Matías Latogeta.

D. Mariano Berdejo Barrios, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Bureta;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario de esta localidad, formado para el año 1908, en el capítulo 9.º, artículo 5.º, aparece, en concepto de ingresos, la suma de 808 pesetas 40 céntimos, que resultan de déficit á cubrir con arbitrios extraordinarios sobre las especies no tarifadas comprendidas en la siguiente tarifa:

| Especies.  | Unidades. | Precio medio |      | Arbitrio. | Consumo calculado. | PRODUCTO anual |        |
|------------|-----------|--------------|------|-----------|--------------------|----------------|--------|
|            | Kgs.      | Ptas.        | Cts. |           |                    |                | Ptas.  |
| Paja.....  | 100       | 1            | 50   | 0         | 08                 | 434.300        | 347'44 |
| Leña.....  | 100       | 2            |      | 0         | 10                 | 460.960        | 460'96 |
| TOTAL..... |           |              |      |           |                    |                | 808'40 |

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Al-

calde, en Bureta á cuatro de Diciembre de 1907.—Mariano Berdejo.—V.º B.º—El Alcalde, Pascual Sánchez.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para 1908, el padrón de edificios y solares, y el de cédulas personales, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios, por término de ocho días los primeros y de quince el último.

Villarroya de la Sierra 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Narvi6n.

Formado el padrón de cédulas personales y lista cobratoria de este pueblo para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á contar desde esta fecha.

Cervera de la Cañada 5 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Yagüe.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia dictada con esta misma fecha, en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden procedente de causa sobre hurto contra Josefa Espayaldo Pueyo, vecina que fué de esta capital, la cual tuvo su domicilio en la calle del Cisne, número dos, como encargada de una casa de prostitución, y cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado se cite á la referida procesada, para que el día veinte del actual, á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, á la vista en juicio oral y público de la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma á la referida Josefa Espayaldo Pueyo, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Zaragoza, á siete de Diciembre de mil novecientos siete.—El Escribano, Angel Arnau.

#### Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy, ha acordado citar á Pablo Gavín, Guardia municipal que fué de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que en el día veintiséis de Diciembre actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital á la celebración de la vista en juicio oral de la causa formada por hurto contra Francisco Gracia Mirillo y otros, y se le apercibe que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza siete de Diciembre de mil novecientos siete.—El Escribano, José Guitarte.